



PS/2910

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-3-3-0000025

Montevideo, 24 AGO. 2022

VISTO: los antecedentes por los cuales el Estado Mayor de la Defensa propone la designación en misión oficial en la República Árabe Siria – Altos del Golán (UNDOF) del Cabo de 1ª Guillermo Pereira, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de setiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el “TOCAF” aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión estrán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

II) que dado el número de integrantes del Contingente se considera conveniente estimar el monto a abonar por concepto del artículo 126 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base a promedios de sueldos por grado;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en misión oficial en la República Árabe Siria – Altos del Golán (UNDOF), al Cabo de 1ª Guillermo Pereira para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º setiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

2°. Abónase por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 155.697,84 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y siete con 84/100), correspondiendo al ejercicio 2022 la suma de \$ 51.899,28 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ochocientos noventa y nueve con 28/100) y al ejercicio 2023 la suma de \$ 103.798,56 (pesos uruguayos ciento tres mil setecientos noventa y ocho con 56/100), por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N." y 045-004 "50% misiones de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan.

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Estado Mayor de la Defensa. Cumplido, archívese.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República